

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Recursos Materiales
y Servicios Generales

Invitación a cuando menos tres personas

RMSG/001/2009

Servicios de: Limpieza Integral de muebles e inmuebles.

Índice

Punto	Descripción	Página
1	Información específica del concurso	4
2	Forma de adjudicación	4
3	Plazo, lugar y condiciones de ejecución del servicio	4
4	Requisitos para participar en la invitación	5
5	Podrán asistir a los actos de esta invitación	5
6	Costo de la preparación de propuestas	5
7	Documentos de invitación para todos los licitantes	5
8	Recorrido por los inmuebles	5
9	Junta de Aclaraciones	6
10	Preparación de las propuestas técnicas y económicas	6
11	Presentación de las propuestas técnicas, económicas y documentación legal	7
12	Anticipos	10
13	Plazo para la presentación de propuestas técnicas y económicas	10
14	Propuestas extemporáneas	10
15	Modificación y retiro de propuestas técnicas y económicas	10
16	Apertura de propuestas	10
17	Aclaración de propuestas	11
18	Examen preeliminar	11
19	Periodo de validez de la propuesta	11
20	Derechos que se reserva la convocante durante el proceso de evaluación cualitativo	12
21	Causas de descalificación	12
22	Facturación y forma de pago	12
23	Impuestos y derechos	13
24	Precios de la propuesta	13
25	Fallo	14
26	Criterios para declarar desierta la invitación	14
27	Cancelación del concurso	14
28	Criterios para la evaluación de la propuestas y adjudicación de los contratos	15
29	Derecho de la convocante de modificar el periodo de la presentación del servicio al momento de la adjudicación	16
30	Firma del contrato	16
31	Garantía de cumplimiento del contrato	18
32	Penas convencionales y sanciones	18
33	Declaración de tipo de empresa	19
34	Terminación anticipada	19
35	Rescisión de contrato	19
36	Controversias	20
	Anexos	21-42
	Especificaciones técnicas.	Anexo 1
	Aspectos específicos del personal contratado.	Anexo 2
	Manifiesto de contar con facultades.	Anexo 3
	Documentación requerida.	Anexo 4
	Formato de propuesta económica.	Anexo 5
	Declaración de ausencia de impedimentos legales (Manifiesto del artículo 50 de la LAASSP).	Anexo 6
	Declaración de no-inhabilitación (Manifiesto del artículo 31 de la LAASSP).	Anexo 7
	Manifiesto de conocimiento de bases.	Anexo 8
	Carta de integridad.	Anexo 9
	Declaración de discapacidad.	Anexo 10
	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).	Anexo 11
	Obligaciones fiscales.	Anexo 12
	Modelo de contrato.	Anexo 13
	Datos para facturar.	Anexo 14

El Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora por medio de la Dirección de Administración y Finanzas y por conducto del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicado en Búfalo Núm. 166, colonia Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal con teléfono 55.24.44.46 Y 55.24.43.83, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26, Fracción II, 40, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 53 de su Reglamento, celebra la Invitación a cuando menos tres personas No. RMSG/001/2009 para la contratación de una empresa que preste el servicio de limpieza integral de muebles e inmuebles.

B A S E S

CALENDARIO DE EVENTOS

Todas las reuniones se llevaran a cabo en la Aula 1 de las oficinas del Instituto, ubicadas en Búfalo No. 172, colonia Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal.

ACTO	DIA	HORA
Visita a las instalaciones (optativa)	6 de marzo	10:00 hrs.
Aclaración a las bases (optativa)	9 de marzo	10:00 hrs.
Presentación de proposiciones	17 de marzo	De 9:00 a 17:00 hrs.
Apertura de propuestas técnicas y económicas	18 de marzo	10:00 hrs.
Fallo	20 de marzo	10:00 hrs.

Para los efectos de las presentes bases de invitación se entenderá por:

LAASSP:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante(s):	Persona física o moral que participe en este procedimiento de Licitación Pública Nacional.
Proveedor:	Persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
Convocante:	Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SFP	Secretaría de la Función Pública
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
OIC:	Órgano Interno de Control

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL CONCURSO

Las presentes bases tienen por objeto la contratación del servicio de limpieza integral de muebles e inmuebles para las cuatro sedes del Instituto, por el período comprendido del **1° de abril al 31 de diciembre de 2009**, cuyas características específicas, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en los **Anexos 1 y 2**, los cuales forman parte integrante de las bases, por lo que los participantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dichos anexos; el licitante deberá considerar en su propuesta que el suministro cubra, como mínimo, lo requerido en dichos anexos y los acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones.

El personal de la plantilla deberá estar inscrito en el Seguro Social, durante la vigencia del contrato, y se verificará entregando una copia del registro del pago de la cuota bimestral, al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato será para el concursante que presente la propuesta que resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, cuente con la capacidad instalada suficiente para garantizar el cumplimiento de la presente invitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. (Artículo. 36 Bis Fracción I de la LAASSP). El incumplimiento a las especificaciones y requerimientos solicitados serán motivo para desechar las propuestas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, incluyendo, en su caso, el porcentaje previsto en el artículo 14 de la LAASSP.

3. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Plazo

El servicio deberá proporcionarse de conformidad con las necesidades de la Convocante, por el período comprendido del **1° de abril al 31 de diciembre de 2009**.

Lugar de ejecución del servicio

Dentro de las instalaciones del Instituto ubicadas en:

- Plaza Valentín Gómez Farías núm. 12, Col. San Juan Mixcoac, C.P. 03730, Del. Benito Juárez en México, Distrito Federal.
- Búfalo núm. 166, Col. Actipan Del Valle, C.P. 03100, Del. Benito Juárez en México, Distrito Federal.
- Búfalo núm. 172, Col. Actipan Del Valle, C.P. 03100, Del. Benito Juárez en México, Distrito Federal.
- Madrid núm. 82, Col. Del Carmen Coyoacán, C.P. 04100, Del. Coyoacán en México, Distrito Federal.

Para la atención del servicio, se requiere una plantilla de siete elementos

DÍAS	HORARIO	No. ELEMENTOS
LUNES A SÁBADO	7:00 A 15:00	CINCO
LUNES A VIERNES	13:00 A 21:00	DOS

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN:

- a) Acreditar su personalidad presentando debidamente llenado el formato del **Anexo 3**.
- b) No podrán presentar propuestas ni celebrar pedidos o contratos, las personas físicas ó morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP.
- c) No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la LAASSP
Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 30 fracción III del Reglamento de la Ley de la materia, será requisito el que los licitantes entreguen una declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 31 fracción XXIV (incluyendo los supuestos de los incisos A), B) y C), 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.
- d) Cada Licitante debe presentar su oferta de acuerdo a lo indicado en estas bases y cumplir con todos y cada uno de los requisitos plasmados en las mismas, por lo que ninguna de las condiciones aquí contenidas podrá ser negociada.
- e) Solo podrán presentar una proposición por invitación.

5. PODRÁN ASISTIR A LOS ACTOS DE ESTA INVITACIÓN:

- a) Cámaras, Colegios, Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como Invitados y público en general, quienes deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en el proceso de la invitación.

6. COSTO DE LA PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. La Convocante no devolverá dichos costos, salvo que sea por causas imputables a la misma, para lo cual se aplicará lo establecido en el artículo 65 del Reglamento.

7. DOCUMENTOS DE INVITACIÓN PARA TODOS LOS LICITANTES

Además de la convocatoria, los documentos de invitación incluyen los siguientes:

- a. Propuesta Técnica (**Anexo1**)
- b. Documentación requerida (**Anexo 4**)
- c. Propuesta Económica (**Anexo 5**)

El licitante deberá examinar cada una de las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de invitación. Si el licitante omite suministrar toda o parte de la información requerida en los documentos de invitación, el riesgo será a su cargo y el resultado podrá ser el desecho de su propuesta.

8. RECORRIDO POR LOS INMUEBLES

El recorrido para conocer los inmuebles será **el día 6 de marzo de 2009** a las 10:00 horas, sita en Plaza Valentín Gómez Farías Núm. 12, Col. San Juan Mixcoac, C.P. 03730, Del. Benito Juárez, México, D.F.

9. JUNTA DE ACLARACIONES

Se llevarán a cabo **el día 9 de marzo de 2009** a las 10:00 horas respectivamente, en el Aula 1 de las Oficinas del Instituto, ubicadas en calle Búfalo núm. 172, colonia Actipan Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

El acta que resulte de esta reunión contendrá los cuestionamientos formulados por los Licitantes así como las respuestas de la Convocante, entregando una copia de la misma a los participantes.

La asistencia de los licitantes a la visita de las instalaciones y a la Junta de Aclaraciones será optativa. Asimismo, es importante señalar que se considerará que aquellos que no se presenten a la Junta de Aclaraciones aceptan todos los acuerdos que se tomen en dicho acto sin perjuicio para la convocante, ya que los mismos serán considerados como parte integrante de las bases. No se efectuarán aclaraciones posteriores al evento mencionado, por lo que se recomienda a los concursantes revisar detalladamente estas bases y asistir a ambos actos para una mejor presentación de propuestas.

10. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Idioma de las propuestas

La propuesta que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el licitante y la Convocante, deberá redactarse en idioma español y las cifras deberán ser en moneda nacional.

Instrucciones para elaborar las propuestas

El licitante preparará su propuesta Técnica y Económica atendiendo a lo siguiente;

- A) La propuesta será en papel membretado, mecanografiada o escrita en tinta indeleble y firmada por el representante legal del licitante. Se sugiere firmar todas las páginas de la propuesta, de lo contrario se estará a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento.
- B) La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del licitante, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona o personas que firmen las propuestas. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuesta, salvo las aritméticas.

Del Sobre

El sobre que contenga sus propuestas deberá contener la siguiente información;

- 1) Estar dirigidos a la Convocante a la siguiente dirección: Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, calle Búfalo núm. 166, Colonia Actipan Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal, e indicarán el nombre, número y descripción del concurso, así como el tipo de sobre de que se trata.
- 2) Adicional a lo anterior, el sobre indicará el nombre y dirección del Licitante a efecto de que sea posible devolverle las propuestas sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea.

- 3) El sobre deberá estar debidamente cerrado y cumplir con los requisitos indicados en este punto. En caso contrario la Convocante podrá rechazar el sobre y no tendrá responsabilidad alguna respecto de documentos extraviados de la propuesta presentada.

11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL

El Licitante deberá presentar un (1) sobre conteniendo toda la documentación solicitada (propuesta técnica y propuesta económica), ya sea por entrega personal, por correo o mensajería, el día señalado para la PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. El sobre contendrá lo siguiente:

PROPUESTA TÉCNICA, Y ECONÓMICA: Colocar originales o copias simples de la documentación señalada en el **Anexo 4** y los documentos de la propuesta técnica de acuerdo al **Anexo 1**, así como los documentos de la propuesta económica de acuerdo al **Anexo 05**, y deberá tener la leyenda de "Propuesta Técnica y Económica".

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que para tales efectos en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y satisfacción de la Convocante, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, en la presentación de proposiciones conjuntas se deberá cumplir con lo siguiente:

Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de las bases.

Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de la invitación, mismo que firmará la proposición.
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Los Licitantes deberán entregar:

Aspectos legales

- a) Presentar formato debidamente requisitado conforme al **Anexo 3**, en cumplimiento al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de abril de 1997.
- b) Original y copia de la identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal, únicamente se aceptará credencial de elector, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla del SMN;

Manifiestar por escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad" que:

- c) Conoce el contenido de las presentes bases y sus anexos, que está de acuerdo en participar en el concurso y cumplirá con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en lo acordado en la Junta de Aclaraciones **Anexo 8**.
- d) No se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP. No se aceptarán propuestas ni se celebrarán contratos con quienes se encuentren en alguno de los supuestos del citado artículo. **Anexo 6**.
- e) No se encuentra en alguno de los supuestos de los Artículos 31, fracción XXIV y 60 de la LAASSP. No se aceptarán propuestas ni se celebrarán contratos con quienes se encuentren en alguno de los supuestos de los citados artículos **Anexo 7**.
- f) No se encuentra en el supuesto señalado en el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- g) Que su representada es de nacionalidad mexicana y que el objeto social de la empresa se relaciona directamente y preponderantemente con el servicio que se solicita.
- h) Que cuenta con la experiencia y capacidad real instalada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente concurso.
- i) El licitante deberá presentar una declaración de integridad, en la que manifieste que por sí o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, introduzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **Anexo 9**.
- j) De ser el caso, escrito para ser considerado en el supuesto previsto por el Artículo 14 de la LAASSP, acompañándolo de copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que compruebe que es persona física con discapacidad o que es una persona que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; **Anexo 10** (La omisión de este documento no será motivo de descalificación).
- k) Que prestará el servicio objeto del presente concurso de acuerdo a los anexos 1 y 2 de las bases.
- l) Que en caso de que le sea adjudicado el contrato, no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones establecidas en el mismo.

- m) Que ha leído y conoce el contenido de los lineamientos establecidos en el **Anexo 11** "Nota Informativa para participantes de países miembros de la OCDE".
- n) Que conoce el contrato y se ajustará a sus términos.
- o) Las personas físicas deberán presentar original y copia del formato de inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene impresa la cédula del R.F.C. así como el giro de la empresa.
- p) Currículum vitae del licitante (incluir relación con los datos generales de sus principales clientes: domicilio, teléfono y nombre del responsable del área contratante). Con la finalidad de verificar la seriedad de la empresa, la convocante se reserva el derecho de verificar en todo momento los datos proporcionados por los concursantes.
- q) Manifestación por escrito de estar de acuerdo en **no** recibir anticipo (Formato Libre).
- r) Comprobante de domicilio legal actualizado del Licitante (último recibo de luz, teléfono, agua, contrato de arrendamiento, de renta o último comprobante de cambio de domicilio en su caso).
- s) Escrito en el que manifiesta que la propuesta técnica tendrá una vigencia de 15 días naturales.
- t) Escrito en el que manifiesta que la propuesta económica tendrá una vigencia de 15 días naturales.
- u) Manifestar por escrito que de ser seleccionado como ganador, el precio ofertado se mantendrá fijo, es decir, sin variación alguna durante la vigencia del contrato, en los términos del artículo 44 de la LAASSP (Formato Libre).

Los documentos solicitados deberán presentarse en papel membretado del licitante.

Aspectos Técnicos

Presentarán en original su propuesta técnica, sin precios en idioma español, señalando la descripción completa solicitada en el **Anexo 01**.

El documento solicitado anteriormente deberá presentarse en papel membretado del licitante, cabe señalar que sólo podrán presentar una proposición por invitación; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción II del Reglamento.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 31, fracción IV y 35, fracciones I y III de la LAASSP, el incumplimiento de la presentación de alguno de los requisitos antes señalados, en virtud de que afecta la solvencia de la propuesta, será motivo de descalificación de sus propuestas, asentándose en las actas correspondientes que para estos fines serán levantadas en los actos de apertura de proposiciones y fallo.

Aspectos económicos

Precios

- a) La propuesta económica deberá contener lo siguiente: el costo por elemento sin considerar el impuesto al valor agregado, el subtotal, IVA y total.
- b) Escrito manifestando que los precios de su propuesta serán fijos durante la vigencia del contrato.
- c) Las propuestas deberán presentarse en moneda nacional.

12. ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos.

13. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Los Licitantes deberán entregar sus sobres en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Búfalo núm. 166, Col. Actipan Del Valle, Del. Benito Juárez, en México, Distrito Federal, a más tardar **el 17 de marzo de 2009** de 9:00 a 17:00 horas.

El acto de apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el **día 18 de marzo de 2009**, a las 10:00 hrs. en la Aula 1, en las instalaciones de la Convocante, Calle Búfalo núm. 172, Colonia Actipan Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

14. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Sólo se recibirán las propuestas dentro del plazo estipulado y en el lugar señalado en estas bases. Las propuestas que reciba la Convocante extemporáneamente serán devueltas al licitante sin abrir.

15. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

El licitante podrá modificar o retirar la propuesta una vez presentada a condición de que la Convocante reciba antes de que venza el plazo fijado para el inicio del acto de apertura de propuestas una notificación escrita de la modificación o el retiro de la propuesta, para lo cual deberá presentar una nueva propuesta o manifestar por escrito el retiro de la propuesta.

Las propuestas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para el inicio del acto de Apertura de Propuestas.

Recibidas las propuestas, en la fecha, hora y lugar establecidas, éstas no podrán ser retiradas o dejar sin efecto. Por lo que se considerarán vigentes hasta la conclusión del presente procedimiento conforme al último párrafo del artículo 56 de la LAASSP.

16.- APERTURA DE PROPUESTAS

Este acto se realizará conforme a lo establecido en el artículo 35, fracciones I, II, III y IV de la LAASSP, y podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del órgano interno de control de la entidad. La Convocante abrirá las propuestas técnicas y económicas el **día 18 de marzo de 2009, a las 10:00 hrs.** en el Aula 1 de las instalaciones de la Convocante, ubicadas en Calle Búfalo núm. 172, Colonia Actipan Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., conforme al siguiente procedimiento:

- I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos;
- II. Por lo menos un licitante, si asistiese alguno y el servidor público de la dependencia o entidad facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán las partes de las propuestas que previamente haya determinado la Convocante en las bases de invitación, las que para estos efectos constarán documentalmente; debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas;
- III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas

y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de las misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

IV. En el acta a que se refiere la fracción anterior, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. La convocante procederá a realizar la evaluación de la o las propuestas aceptadas. Cuando no se hubiere establecido para dicha evaluación el criterio relativo a puntos y porcentajes, el de costo beneficio la convocante evaluará, en su caso, al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo.

17. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, la Convocante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier licitante que aclare su propuesta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la propuesta.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

18. EXAMEN PREELIMINAR

La Convocante examinará las propuestas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y sí, en general, las propuestas están en orden.

Si la Convocante determina que la propuesta no se ajusta en lo sustancial a los documentos de invitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el licitante.

La Convocante no tomará en consideración errores menores de forma u omisiones establecidas en la propuesta, siempre y cuando dicha propuesta no se aparte significativamente de los documentos de invitación y que no se afecte la posición relativa de otro licitante.

Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el licitante no aceptare la corrección, su propuesta será rechazada.

19. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta tendrá validez obligatoria por 15 días naturales a partir de la fecha de apertura de propuestas establecida por la Convocante. La propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido podrá ser rechazada por la Convocante por no ajustarse a los documentos de invitación.

En circunstancias excepcionales, la Convocante podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus propuestas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito ó vía fax. El

licitante podrá negarse a la solicitud y no se pedirá a los licitantes que accedan a la prórroga, ni modifiquen su propuesta.

20. DERECHOS QUE SE RESERVA LA CONVOCANTE DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN (CUALITATIVO)

De conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, no serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

21. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

Será causa de descalificación cuando:

- a) Exista el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta invitación que afecten la solvencia de la propuesta.
- b) Exista la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes.
- c) Cuando la información que presentare resultara falsa, incorrecta ó haya actuado con dolo o mala fé.
- d) Incurra en actos, prácticas u omisiones que lesionen el interés general o los de la economía nacional.
- e) Haya aceptado, pedido o firmado contratos en contravención a lo establecido por la LAASSP, por causas que le fuesen imputables.
- f) Se declare incapacitado legalmente para celebrar actos o contratos de acuerdo a la Ley antes citada.
- g) Presente sus propuestas después de la hora y fecha convenida.
- h) No cumpla con los requisitos técnicos señalados en el **Anexo 1**.
- i) Que no presente alguno de los documentos solicitados en los **Anexos 4 y 5**.
- j) No cumpla con los requisitos señaladas en los criterios de adjudicación.
- k) Que se encuentre inhabilitados para presentar propuestas o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obra pública y servicios relacionados con las mismas por parte de la Secretaría de la Función Pública.

La Convocante por causas justificadas, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierta la invitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación de un contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del licitante o los licitantes afectados por esta determinación.

22. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El licitante deberá facturar en moneda nacional, cumpliendo con todos los requisitos fiscales en vigor, el pago se realizará como plazo máximo a los veinte días naturales después de recibir la factura a quincena vencida, previa prestación de los servicios en los términos del contrato.

En aquellas facturas con errores y/o deficiencias la Convocante dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito al Licitante de la deficiencia a corregir, con el objeto de que la factura sea pagada conforme lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los precios serán fijos hasta la terminación del contrato, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios otorgados en las proposiciones. (Artículo 44 primer párrafo de la LAASSP)

Para la ejecución del servicio descrito en las presentes bases no se otorgará anticipo.

La forma de pago se realizará a elección del proveedor de acuerdo con las siguientes opciones:

1.- De conformidad a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. publicado en el Diario Oficial de La Federación el 28 de Febrero de 2007, y al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, Artículo 3, fracción XVII anexo 17 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, la o las facturas que se generen a favor del Instituto, serán registradas mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. para su pago o liquidación.

En caso de que el proveedor no acepte suscribirse al sistema anterior, podrá optar por lo siguiente:

Los pagos se efectuarán mediante cheque a nombre del proveedor, en la Caja General del Instituto ubicada en Búfalo Núm. 172, Col. Del Valle, C.P. 03100, Del. Benito Juárez, México, D.F. dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de la factura original o mediante transferencia electrónica, de acuerdo a la forma de pago convenida en escrito sin número, de fecha ----- suscrito por "EL PROVEEDOR", aceptando éste, a la firma del presente contrato las condiciones de pago pactadas.

23. IMPUESTOS Y DERECHOS

El licitante ganador, absorberá todos los impuestos y/o derechos que se originen por la prestación del servicio. La Convocante únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado; y, en su caso, aquellos que por disposición oficial estén obligados a pagar las dependencias y entidades de la administración pública federal de conformidad con la legislación aplicable a la materia.

Tratándose de personas físicas, la Convocante efectuará la retención del I.V.A., en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

24. PRECIOS DE LA PROPUESTA

Los precios cotizados por el licitante serán de acuerdo a lo especificado en el **Anexo 1**. No se consideran las propuestas presentadas con cotizaciones de precios variables.

El importe de la proposición económica será en moneda nacional y no deberá incluir el impuesto al valor agregado, pero el licitante deberá desglosarlo.

El licitante deberá cotizar necesariamente en moneda nacional.

25. FALLO

El fallo de la invitación se dará a conocer por escrito a cada uno de los Licitantes a más tardar el **día 20 de marzo de 2009**. En el que se informarán las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, con excepción de lo dispuesto en el artículo 65 de la LAASSP.

Podrá interponerse inconstitucionalidad ante la Secretaría de la Función Pública, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo, lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al órgano interno de control las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de adjudicación a fin de que las mismas se corrijan.

La Convocante podrá diferir la fecha de fallo, dentro del plazo establecido en el artículo 35 fracción IV de la LAASSP.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, los proveedores deberán proporcionar la información y/o documentación relacionada con los contratos o servicios proporcionados. Para estos efectos en el contrato respectivo deberá indicarse que los licitantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se les requiera en términos de lo dispuesto en el artículo 68-A del Reglamento de la Ley de la materia.

26. CRITERIOS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

La Convocante procederá a declarar desierta una invitación y expedirá una segunda convocatoria cuando:

- a) Ninguna de las propuestas resulte ser solvente.
- b) Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases de invitación.
- c) Ninguna persona física o moral responda a las bases de esta invitación.
- d) No se reciban por lo menos tres propuestas técnicas susceptibles de ser analizadas.
- e) La Convocante compruebe que dos o más licitantes han acordado entre sí situaciones que resulten contraproducentes a los intereses institucionales y no existan otras propuestas.
- f) Se acredite que dos o más licitantes participantes pertenezcan a un mismo grupo de interés industrial o comercial y no existan otras propuestas.
- g) Cuando los precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables.

27. CANCELACIÓN DEL CONCURSO

La Convocante procederá a cancelar la invitación, haciéndolo del conocimiento de los licitantes, en los siguientes casos:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad del servicio objeto de este concurso, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

28. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Considerando los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, calidad, objetividad y precisión, la Convocante al hacer la evaluación de las propuestas, con fundamento en el artículo 36 de la Ley en la materia, verificará que cumplan con los requisitos solicitados en las bases de invitación y adjudicará al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, verificando su capacidad instalada y la experiencia de su personal a cargo.

Los criterios de selección serán los siguientes:

- I.** Se revisará, analizará y verificará el giro del Licitante con relación al servicio ofertado, de acuerdo a la información proporcionada por el Licitante.
- II.** Propuestas técnicas.- se revisará y analizará que se cumplan las características técnicas del servicio solicitado que se indican en el anexo 01 de estas bases, las propuestas técnicas que no se ajusten a dichas características y especificaciones, como resultado de su análisis, serán desechadas y la empresa quedará descalificada, así como las que señalen los precios, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de propuestas técnicas.
- III.** Propuestas económicas.- se revisará y analizará que las propuestas económicas contengan justa, exacta y cabalmente lo señalado en el anexo 01, las propuestas económicas que no se ajusten a dichas características y especificaciones, como resultado de su análisis, serán desechadas y la empresa quedará descalificada, así como las que no señalen los precios.
- IV.** Se considerará la seriedad y estabilidad del Licitante así como el servicio que ofrece, llevando a cabo el análisis de la información proporcionada por los Licitantes; quienes cumplan con estos requisitos calificarán y serán evaluadas sus propuestas económicas.
- V.** Las propuestas económicas recibidas se compararán entre sí, considerando todas las condiciones ofrecidas por los Licitantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.
- VI.** Solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases.
- VII.** Esta invitación se adjudicará al Licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, ofrezca mayores beneficios al Instituto y mejores condiciones de costo.
- VIII.** Dado el caso de que dos o más proposiciones sean solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo, incluyendo en su caso el porcentaje previsto por el artículo 14 de este ordenamiento.

Las propuestas que posterior a ese análisis, se encuentre que cumplen con la totalidad de lo solicitado, serán consideradas como solventes y pasarán a la siguiente etapa.

Se adjudicará el contrato a aquel licitante que de acuerdo con la experiencia, le ofrezca las mejores condiciones y el precio solvente más bajo. La Convocante emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del

procedimiento, el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En términos de lo dispuesto en el artículo 14, párrafo segundo de la LAASSP y 44 de su Reglamento, en caso de que dos o más Licitantes cumplan con los requisitos y exista un empate en el precio, se adjudicará al licitante que cuente con personal con discapacidad en una proporción no menor del 5% del total de su planta, con una antigüedad no menor de seis meses previo a la invitación. En caso de no ser así, se llevará a cabo un sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante, en el mismo acto de fallo, que consiste en depositar en una urna un boleto por cada propuesta empatada, en la que se extraerá el boleto del Licitante ganador. En caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del órgano interno de control, y se levantará acta que firmarán los asistentes sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invaliden el acto.

29. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE MODIFICAR EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, la Convocante podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de hasta un 20% en el plazo de prestación del servicio, dentro de la vigencia del contrato.

El proveedor entregará la ampliación de la garantía de cumplimiento y deberá presentarla a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de su modificación. La garantía será por el 10% del importe de los servicios adicionales.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por parte de la convocante.

30. FIRMA DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del contrato, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el licitante al que se le haya adjudicado el mismo, deberá presentar el "acuse de recepción" generado por el sistema electrónico del SAT, referente a la carta 32-D, en cumplimiento a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con el numeral 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008. **(Anexo 12)**.

La consulta de opinión ante el SAT deberá realizarse dentro de los seis días posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente. En dicha consulta deberán incluir el siguiente correo eprado@mora.edu.mx, para que el SAT envíe "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

Contrataciones con la Federación y entidades federativas

1.2.1.16. *Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:*

I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal"
2. Contar con clave CIEC
3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
 - a. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.

b. Nombre y RFC del representante legal, en su caso.

c. Monto total del contrato.

d. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.

e. Número de licitación o concurso.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifieste bajo protesta de decir verdad que:

a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.

b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.

c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.

e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

5. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.

II. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar en los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar en los 30 días siguientes a la de la solicitud de opinión. Dicha opinión se hará también del conocimiento de la Dependencia o entidad de que se trate.

III. En caso de detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales determinados firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:

a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.

b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.

c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales determinados firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.9., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en la solicitud a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales determinados firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos.*
- b) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.*
- c) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.*

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

Una vez que se le notifique al licitante seleccionado que su propuesta ha sido aprobada, se le enviará el contrato y tendrá veinte días naturales a partir de la notificación del fallo para firmarlo y devolverlo a la Convocante. Si el licitante ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo antes señalado, la entidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 36 de esta Ley, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. Sin perjuicio de que el proveedor que infrinja las disposiciones de esta Ley, será sancionado por la Contraloría con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción y además se le inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, cuando injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante; de conformidad con lo establecido por los artículos 59 y 60 de la Ley de la Materia.

31. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por el proveedor ganador de acuerdo a lo estipulado en los artículos 48 y 49 de la LAASSP a favor del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada para operar en el país y se otorgará en la misma moneda que se haya presentado la propuesta por un importe por un importe del 10% del monto total del contrato antes de I.V.A. y con una vigencia que cubra el período correspondiente a la vigencia del contrato. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Si no se presenta la garantía de cumplimiento de contrato en los términos antes mencionados por causas imputables al proveedor, se dará inicio al procedimiento de rescisión del contrato y se aplicarán las sanciones que correspondan conforme se establece en los artículos 54, 59 y 60 de la LAASSP.

32. PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

Las penas convencionales quedarán establecidas en el contrato correspondiente.

En los casos expresamente señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el Instituto será motivo de penalización.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" conviene en que si no cumple con el objeto de la presente invitación en la forma y términos pactados, pagará a "LA ENTIDAD" una pena convencional equivalente al uno por ciento del importe de los servicios no efectuados o prestados oportunamente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, aplicándose la pena convencional hasta en un máximo de diez días naturales de retraso; transcurrido este plazo máximo, "LA ENTIDAD", tomando en cuenta las causas excepcionales y justificadas que haga valer por escrito "EL PROVEEDOR", determinará si otorga un plazo mayor para la prestación de los servicios, especificando debidamente las condiciones del mismo.

En caso de no asistencia del personal de "EL PROVEEDOR" a sus labores y cuando la empresa en el transcurso de la primera hora no proporcione reemplazo, se aplicará la deducción correspondiente por inasistencia, más el 50% del pago por día hasta por dos inasistencias, tomando como base el tabulador aprobado para su propuesta económica. En caso de sumar tres inasistencias individuales por mes en forma injustificada, la empresa ganadora sustituirá al personal que acumuló las inasistencias, en dicho caso, al sumar las tres inasistencias, tomando como base el tabulador aprobado para su propuesta económica, se descontará la inasistencia y 100% adicional. Lo anterior independientemente de cubrir los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar.

En caso de incumplimiento al contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento a favor de la convocante y las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

33. DECLARACIÓN DE TIPO DE EMPRESA

El licitante deberá manifestar la categoría en que esté incluido de acuerdo a la tabla siguiente, en su caso:

Estratificación por número de trabajadores			
Sector / tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

34. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la convocante reembolsará al licitante los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

35. RESCISIÓN DE CONTRATO

Serán causas de rescisión del contrato:

- Por incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el contrato.
- Cuando el proveedor modifique o no realice cualquier característica del servicio pactado, sin autorización expresa de la convocante.
- Cuando se corrobore que el proveedor no haya manifestado con veracidad la información proporcionada en esta invitación.
- Cuando surja alguna otra violación o incumplimiento a las obligaciones contraídas al momento de la firma.
- Cuando se incurra en falsedad de declaraciones derivado de lo establecido en estas bases y en el contrato.

36. CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de estas bases o de los actos que se deriven de la presente invitación, se resolverá con apego a la normatividad de carácter federal aplicable, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a la misma, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales a los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el Acervo de la Subdirección de Biblioteca, Ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías Núm. 12, Colonia San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03730, en México, D.F., la limpieza se hará de acuerdo a los procedimientos que se indican:

1.- PARA LA LIMPIEZA DIARIA DE CHAROLAS EN ACERVOS:

- Retiro de libros
- Pasar franela húmeda para quitar el polvo
- Tallar con fibra suave humedecida con jabón (agua con algún detergente o limpiador) hasta que quede completamente limpia.
- Pasar suavemente la franela húmeda.
- Dejar hasta que esté completamente seca.
- Colocar nuevamente los libros, guardando el orden establecido en la colección.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA LIMPIEZA DIARIA DE LIBROS:

- La limpieza general del material bibliográfico
- Aspirar los cantos y las superficies de las cubiertas
- Los documentos deben ser tratados como unidad no como bloques
- El material debe de ser manejado cuidadosamente para no dañar su estructura física.

Y en cuanto a las oficinas en general, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

3. AZOTEAS, TOLDOS, TERRAZAS, ESTACIONAMIENTO Y BANQUETAS.

Se deberán encontrar limpias y libres de basura que pudiera provocar el taponamiento de drenaje y alcantarillado.

- **Estacionamiento:** se deberá barrer diariamente y lavar una vez cada quince días con agua y jabón y en caso de manchas de aceite, utilizar lavado a presión y debe encontrarse siempre libres de basura.
- **Banquetas:** se deberán barrer diariamente y lavarse con lavado a presión cada 15 días y encontrarse libre de obstáculos.
- **Jardín y plantas:** se deberán regar al menos dos veces a la semana y barrerse diariamente.
- **Toldos plásticos:** deberán limpiarse una vez cada quince días con agua y jabon.

4. MUROS, PUERTAS Y CANCELES.

Todos los muros deberán encontrarse limpios.

- **Muros con pintura vinílica:** se deberán limpiar cada semana y lavar mensualmente con agua, jabón y limpiador líquido, cuando sea necesario.
- **Muros de madera:** se deberán sacudir diariamente y limpiar con el producto adecuado (cera o aceite para madera) una vez al mes.
- **Puertas y cancelas de madera:** se deberán sacudir diariamente y limpiar con el producto adecuado (cera o aceite) una vez al mes.
- **Muros con acabados metálicos:** se deberán limpiar diariamente con trapo húmedo.
- **Herrería de marcos, puertas y ventanas:** se deberán limpiar diariamente con trapo húmedo y lavado cada quince días con agua y jabón.

5. VIDRIOS Y CRISTALES.

- **Vidrios exteriores:** se deberán lavar una vez al mes.
- **Vidrios interiores de ventanas:** se deberán limpiar diariamente y lavar en forma semanal con jabón, agua y shampoo.
- **Acrílicos de luminarias y gabinetes de plafones:** deberán lavarse cada tres meses con fibra, agua y jabón.

6.- MUEBLES DE OFICINA.

Deberán limpiarse diariamente.

- Muebles de madera con cera.
- Muebles metálicos, con agua y limpiador líquido.
- Muebles de cristal, con agua, jabón y shampoo.
- Muebles con forro de tela, aspirado y cepillado húmedo.
- Muebles con forro de vinil, con agua, trapo y jabón.
- Muebles con cubierta de formica, franela y agua.

7.- BAÑOS.

Deberán limpiarse diariamente en la mañana antes de la entrada del personal, a medio día y antes de su salida, y/o cada vez que se requiera, se supervisará que se encuentren permanentemente limpios y aromatizados, anotándose en una bitácora adherida a las puertas la hora y el personal que efectúa la limpieza, así como la firma del supervisor.

Incluye tarjas, W.C. mingitorios, cancelos, lavabos, espejos, pisos, lámparas, botes de basura y accesorios.

- **Muebles sanitarios:** escrupuloso aseo diario y constante con cloro, piedra pómez, pino y aromatizante.
- **Pisos y muros:** diariamente barrido, lavado y desinfectado con cloro, pino y aromatizante, el desinfectado será cada semana y pulido cada que se requiera.

8.- PISOS.

Deberán encontrarse y mantenerse siempre limpios.

- **Pisos alfombrados:** se aspirarán diariamente y se lavarán cada 4 meses o cuando el área lo requiera con shampoo para alfombra; en caso de que se requiera, se utilizará mezcla con cloro, limpiador líquido y shampoo.
- **Pisos de madera:** mopear diariamente con aceite para mop y se pulirán con cepillos de cerda y encerarán una vez al mes.
- **Pisos de loseta vinílica:** limpieza diaria con agua, pulido cada dos meses con cera y disco, se desmancharán cada que sea necesario con mezcla de agua, jabón y limpiador líquido, mantenimiento constante con mop y rebrillado con máquina.
- **Pisos de mármol:** limpieza diaria con mop, pulido cada 3 meses con ácido oxálico con disco, mantenimiento constante con mop y rebrillado con máquina.
- **Pisos de cemento y azulejo:** lavado y trapeado diario con agua y una vez a la quincena con agua y jabón.

9.- PASILLOS Y ESCALERAS

Deberán encontrarse siempre limpios y libres de obstáculos.

Se deberán asear diariamente conforme a su material (mármol, loseta, madera, etc., tratándose de:

- Pasamanos
- Escaleras
- Extintores
- Lámparas de emergencia
- Lambrines
- Tableros de información

10.- ENSERES COMPLEMENTARIOS

Limpieza diaria de:

- Lavado de loza: dos veces al día y suministrar a las áreas con tazas y vasos limpios.
- Lavado de cafeteras: con agua y jabón cada vez que se ponga café.
- Teléfonos: con trapo húmedo en agua y limpiador líquido.
- Cuadros y adornos: franela húmeda en agua.
- Lámparas de mesa: con franela húmeda en agua.
- Cestos de basura: limpieza diariamente, sacudido y una vez a la semana lavado con agua, jabón y cepillo.
- Máquinas de escribir y calculadoras: con franela húmeda en agua.
- Chapas de puerta: con franela húmeda en agua y limpiador líquido.
- Enfriadores de agua: limpieza diaria y lavado cada quince días con fibra, jabón y agua.
- Recolección de basura: constante y traslado al área de concentración.
- Poner café: las veces que sea necesario.

EL LICITANTE QUE SEA CONTRATADO SE OBLIGARÁ A:

- A nombrar un residente o representante.
- Los residentes o supervisores serán los que reciban las instalaciones diariamente en condiciones adecuadas de limpieza y firmará las bitacoras de limpieza en baños.
- Que Todo el personal que destine para efectuar la limpieza del inmueble, se encuentre uniformado y con gafete de identificación personal.
- La empresa contratada será la que proporcione el equipo de trabajo en cantidad tal y en óptimas condiciones que se cubran todas las necesidades de atención que se requiere, ajustándose al programa de rutina de servicio.
- Se aplicará el descuento correspondiente por la no-prestación del servicio, el cual será responsabilidad del(os) residentes y supervisores de cada inmueble su observancia.
- La empresa contratada deberá nombrar por escrito a una persona responsable del inmueble. A la que se le hará entrega del material; cuando ésta por alguna razón sea cambiada, se notificará igualmente por escrito.

Los trabajos, mencionados son enunciativos más no limitativos ya que se pueden requerir diversas actividades de apoyo propias de su categoría tales como remoción, ayuda en el cambio de muebles etc. Así como apoyo general en eventos especiales del Instituto.

LA ENTIDAD PROPORCIONARÁ LOS MATERIALES Y ENSERES NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA, MISMOS QUE DEBERÁ RECIBIR EL RESIDENTE O REPRESENTANTE DEL LICITANTE GANADOR EN LA SEDE CORRESPONDIENTE.

ANEXO 2

ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PERSONAL CONTRATADO

Perfil

Edad: entre 18 y 45 años.

Sexo: indistinto

Escolaridad: primaria

Buena presentación

No tener antecedentes penales y/o tener adicción a drogas o alcohol

El licitante adjudicado queda obligado a lo siguiente:

Cumplir con el pago de los sueldos de su personal. Asimismo, deberá entregar al Departamento de Servicios Generales copia de la lista de raya a más tardar 5 días hábiles posteriores al pago; de lo contrario, se aplicará una sanción escrita, misma que podrá sumarse a una penalización.

Cumplir con la inscripción y pago de cuotas de servicios médicos y seguridad social de sus trabajadores, mismas que deberá entregar al Departamento de Servicios Generales, en forma bimestral copia de las constancias de cumplimiento, de lo contrario se aplicará una sanción escrita, misma que podrá sumarse a una penalización.

Uniformes y equipo

La empresa contratada tiene la obligación de proporcionar uniformes a su personal.

-BATA LIMPIA Y EN BUEN ESTADO CON LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Hombres: overol o bata mínimo

Mujeres: overol o bata mínimo

Zapato de seguridad adecuado.

La convocante no se hará responsable por accidentes de trabajo que sufra el personal del licitante ya que éste deberá proporcionarle lo necesario y adecuado para evitar accidentes y cumplir con lo especificado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ASPECTOS ESPECIFICOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

Con el fin de contar con un adecuado desempeño y funcionamiento, el licitante deberá dar a conocer a su personal todas las actividades para realizar la limpieza y las áreas descritas en las presentes bases. Así como todas las funciones que deberá realizar el supervisor por parte del proveedor (Reportes, bitácoras, etc.)

A efecto de llevar un adecuado control de las asistencias diarias de los elementos, el proveedor deberá implementar mecanismos de control, mismos que deberá hacer del conocimiento del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, indicando si hubo sustitución de personal. El proveedor deberá de contar con una persona en forma permanente en el área donde se realicen los trabajos, misma que estará encargada de la supervisión en conjunto con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto y del cumplimiento de lo señalado en este anexo, no debiendo remover o cambiar al personal sin la previa autorización del titular del

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. Para lo anterior, la empresa tendrá que presentar por escrito y en forma personal al elemento.

El proveedor deberá reportar por escrito en un formato expreso al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, las anomalías o desperfectos en las áreas de limpieza a su cargo (focos fundidos, contactos inservibles, sanitarios descompuestos, instalaciones hidráulicas y llaves en mal estado)

En caso que le sea requerido, la empresa está obligada a presentar informes sobre el trabajo realizado, para lo cual deberá de contar con bitácoras de servicio avaladas con la firma del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como los controles de asistencia de su personal. Si no son cumplidas estas obligaciones en forma y tiempo será motivo de sanción y se sumaran a una penalización.

Evaluación

El Instituto evaluará constantemente el desempeño del proveedor mediante la contestación de cuestionarios a los usuarios del Instituto y mediante los resultados arrojados, se procederá a la corrección y si no se realizara se aplicará la sanción correspondiente o en su caso la rescisión del contrato respectivo.

Restricciones

El personal contratado por la empresa ganadora del presente concurso **no** deberá:

Mantener ningún tipo de relación con el personal del Instituto dentro de su jornada laboral.

Solicitar o dar algún obsequio al personal del Instituto.

Realizar compras por encargo del personal del Instituto, ni favores especiales.

Ingerir alimentos y bebidas dentro de las instalaciones del Instituto (salvo en el lugar indicado para ello).

Usar "palabras altisonantes" en las áreas de trabajo

Realizar actividades comerciales o de negocios de ningún tipo.

Substraer ningún objeto que no sea de su propiedad, en su caso, se consignará a las autoridades.

Utilizar los equipos del Instituto para realizar trabajos personales (material de limpieza, teléfonos, vehículos etc).

Atender peticiones personales de ningún servidor público sin estar avalado por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Ingerir bebidas alcohólicas, ni drogas.

Para la atención del servicio, se requiere una plantilla de siete elementos

DÍAS	HORARIO	No. ELEMENTOS
LUNES A SÁBADO	7:00 A 15:00	CINCO
LUNES A VIERNES	13:00 A 21:00	DOS

ANEXO 3

MANIFIESTO DE CONTAR CON FACULTADES

México, D.F., ___ de _____ de 2009.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
P R E S E N T E

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación a nombre y representación de: (Persona física o moral).

No. de concurso:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fé de la misma:		
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario.
(Nombre, cargo y firma.)

ANEXO 4

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Acta constitutiva (en caso de personas morales)
2. Cédula del RFC. (copia)
3. Acta de nacimiento, R.F.C. y CURP (en caso de personas físicas)
4. Poderes notariales del Representante legal. (copia)
5. Credencial de elector del Representante legal. (copia)
6. Carta poder simple e identificación personal en caso de que no asista el representante legal a la apertura de las propuestas.
7. Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta. **(Anexo 3)**
8. Carta de ausencia de impedimentos legales **(Anexo 6)**
9. Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en cualquiera de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP y 8 Fracciones XI, XII y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. **(Anexo 7)**
10. Carta donde manifieste que conoce y acepta respetar las bases y los anexos de la presente invitación, así como a firmar el contrato respectivo en caso de resultar ganador. **(Anexo 8)**
11. Carta de integridad. **(Anexo 9)**
12. Declaración de discapacidad **(Anexo 10)**
13. Manifestación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales **(Anexo 12)**
14. Carta de validez obligatoria por 15 días naturales a partir de la fecha de apertura.
15. Deberá incluirse la documentación que acredite la inscripción y pago de servicios médicos y seguridad social de sus trabajadores.
16. Sobre cerrado en donde se encuentren las propuestas técnica y económica



ANEXO 5

FORMATO DE PROPUESTA PROPUESTA ECONÓMICA

Los licitantes deberán presentar sus propuestas económicas en estos formatos y deberán incluirlos en su propuesta económica.

México, D.F., ___ de _____ de 2009.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
P R E S E N T E

En relación a la invitación _____ relativa a
_____ manifestamos nuestra propuesta económica.

ANEXO 6

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES Artículo 50 de la LAASSP

Lugar y fecha de expedición. _____
Invitación a cuando menos Tres Personas Núm.

1. PERSONA FÍSICA.

Nombre

RFC _____
con domicilio en:

Bajo protesta de decir verdad:

En mi carácter de (*proveedor*), declaro que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 Fracc. XI, XII y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones legales.

II. PERSONA MORAL

En mi carácter de (*representante legal, apoderado especial o general*) de la empresa (*nombre o razón social*)

RFC _____

con domicilio en: _____

Bajo protesta de decir verdad:

Declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 Fracc. XI, XII y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones legales.

**Nombre y firma del
Representante Legal**



ANEXO 7

DECLARACIÓN DE NO-INHABILITACIÓN

Artículo 31 fracción XXIV incluyendo los supuestos de los incisos A, B y C y artículo 60 de la LAASSP

Lugar y fecha de expedición:

Invitación Pública nacional:

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARIA LUIS MORA

PRESENTE

I. PERSONA FÍSICA

Nombre _____ RFC _____, con domicilio en

Bajo protesta de decir verdad:

Declaro que no me encuentro inhabilitado por resolución de la SFP, en los términos de la LAASSP o de la LOPSRM

II. PERSONA MORAL

En mi carácter de (representante legal, apoderado especial o general) de la empresa (nombre o razón social).
RFC _____, con domicilio en

Bajo protesta de decir verdad:

Declaro que mi representada o por su conducto, no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en términos de la LAASSP o la LOPSRM, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA



ANEXO 8

MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE BASES

México, D.F., ___ de _____ de 2009.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
P R E S E N T E

En relación a la Invitación _____ número _____
relativa a _____, quien suscribe _____ en representación
de la empresa _____ declaro bajo protesta de decir la verdad:

Manifestación que hemos revisado las bases de invitación, así como los anexos que forman parte de éstas, por lo que aceptamos expresamente someterse a las mismas.

Lo anterior para los fines y efectos legales conducentes.

PROTESTO DE DECIR VERDAD

Representante Legal.



ANEXO 9

CARTA DE INTEGRIDAD

México, D. F., ___ de _____ de 2009.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
P R E S E N T E

En relación a la invitación _____ número _____ relativa a
_____.

Por este medio declaro que me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario.

(Nombre, cargo y firma.)

ANEXO 10

DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD

Lugar y fecha:
Invitación Pública Nacional:

I. PERSONA FÍSICA

Nombre: _____

RFC _____ con domicilio en: _____

Bajo protesta de decir verdad:

Declaro que soy discapacitado y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del IMSS, lo que acredito con copia del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.

II. PERSONA MORAL

En mi carácter de (*representante legal, apoderado especial o general*) de la empresa (*nombre o razón social*)

RFC _____ con domicilio en: _____

Bajo protesta de decir verdad:

Declaro que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del IMSS, lo que se acredita con copia de aviso de las altas al régimen obligatorio del IMSS.

Nombre, cargo y firma

ANEXO 11

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la **convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia; utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculado entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

- Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el cumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho de los siguientes términos:

“artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero a cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y;
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución o inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión público.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o presentación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y distribución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión público.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI: cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o;
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, a toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativos. Ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral”.



ANEXO 12

OBLIGACIONES FISCALES

Instituto de Investigaciones
Dr. José María Luis Mora
Departamento de Recursos Materiales
y Servicios Generales
Presente.

México, D.F. a ___ de _____ de 2009

Quien suscribe _____, y en mi carácter de representante legal de la empresa _____ personalidad bajo la cual me tienen reconocido ustedes, por medio del presente escrito y para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 1998, así como lo establecido en la regla 2.1.16. de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2008, publicada el día 27 de mayo de 2008, vengo a manifestar bajo protesta de decir verdad, que en caso de que se me adjudique un contrato por un monto que exceda la cantidad de \$300,000.00 sin incluir el IVA, me comprometo a entregar la respuesta generada por el sistema electrónico del SAT a más tardar veinticinco días después de emitido el fallo.

Lo anterior para los fines y efectos legales conducentes.

Nombre y firma
RFC
E-mail

ANEXO 13 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS ANTONIO JÁUREGUI FRÍAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA LIC. EUNICE ANGÉLICA MALDONADO SÁNCHEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE -----, -----, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, INSTRUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 1 FRACCIÓN IV, 2 FRACCIONES IV Y VI, 3 FRACCIÓN VIII, 44, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-----

-----Declaraciones-----

- I. Declara "LA ENTIDAD" que: -----
 - I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1981 y reestructurado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2006. -----
 - I.2 Mediante acuerdo de los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2000, obtuvo reconocimiento como Centro Público de Investigación.-----
 - I.3 Tiene por objeto realizar y fomentar actividades de investigación científica y de formación especializada de capital humano en el campo de la historia y las ciencias sociales, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones. -----
 - I.4 Su Director General acredita las facultades necesarias para celebrar el presente contrato mediante nombramiento de fecha 29 de junio de 2005, debidamente protocolizado en la escritura pública número 52,166, de fecha 22 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe de la notaría pública número 13, del Distrito Federal.-----
 - I.5 Para los fines y efectos que se deriven del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías número 12, colonia San Juan Mixcoac, delegación Benito Juárez, código postal 03730, México, Distrito Federal. -----
 - I.6 Su Registro Federal de Contribuyentes es IJJ-811118-4L7. -----
 - I.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato "LA ENTIDAD" se acoge a lo establecido en el artículo 3 fracción XVII, Anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 y comunicación de inversión de la Dirección Adjunta de Coordinación de Grupos y Centros de Investigación, efectuada mediante oficio No. G000.-09/0008 del 20 de enero de 2009 y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----
 - I.8 Con fundamento en los artículos 25, 26 fracción II, 40, 42 Y 43 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se llevó a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, cuyo fallo se comunicó mediante oficio RMSG/000/09, de fecha 00 de ---- de 2009.-----
 - I.9 El departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales procedió en lo conducente a verificar y constatar que "El Proveedor" no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en las fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XIII del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no existe impedimento alguno para la celebración del presente contrato.-----
- II. "EL PROVEEDOR" declara que: -----
 - II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual acredita con el acta constitutiva protocolizada en la escritura pública número 00000, de fecha 00 de ---- de 0000, otorgada ante la fe de la notaría pública número 000, de México, Distrito Federal.-----
 - II.2 Es una sociedad que tiene por objeto entro otros,-----
 - II.3 Su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita mediante escritura pública número 00000, de fecha 00 de ----- de 0000, otorgada ante la fe de la notaría pública número 000, de México, Distrito Federal.-----
 - II.4 Para los fines y efectos que se deriven del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la calle.-----
 - II.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es -----
 - II.6 Bajo protesta de decir verdad manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en las fracciones XI, XII y XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

- II.7 Bajo protesta de decir verdad manifiesta encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales, acorde a lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.-----
- II.8 Cuenta con los recursos humanos, la capacidad técnica, operativa y conocimientos necesarios para prestar los servicios objeto del presente contrato. -----
- III. Declaran las partes que es su voluntad suscribir el presente instrumento y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, conforme lo establecen las siguientes:-----

-----Cláusulas-----

Primera.- Objeto.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "LA ENTIDAD" los servicios consistentes en limpieza, de conformidad con el anexo único, el cual firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento. ---

Segunda.- Importe del contrato.- El importe de los servicios objeto del presente contrato asciende a la cantidad de \$000,000.00 (-----pesos 00/100 m. n.), más la cantidad de \$00,000.00 (----- pesos 00/100 m. n.), correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$000,000.00 (----- pesos 00/100 m. n.).- De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe del presente contrato es fijo y no estará sujeto a fórmula escalatoria alguna durante la vigencia del mismo, por lo que si "EL PROVEEDOR" realiza servicios por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por los excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello. -----

Tercera.- Forma de pago.- "LA ENTIDAD" se compromete a cubrir a "EL PROVEEDOR" el importe total del contrato en trece exhibiciones quincenales, cada una de \$00,000.00 (----- pesos 00/100 m. n.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. -----

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA ENTIDAD", la factura que contenga los requisitos fiscales correspondientes y de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Previo al pago deberá corroborarse que los servicios fueron prestados en tiempo y forma y a satisfacción de "LA ENTIDAD".-----

El pago de la factura se efectuará a los veinte días naturales posteriores a la fecha de haber sido recibida por "LA ENTIDAD", previa prestación de los servicios en los términos del contrato y previa autorización de la Dirección de Administración y Finanzas y del Departamento de Contabilidad y Finanzas, ambos de "LA ENTIDAD". -----

El importe estipulado en la cláusula que antecede se pagará en moneda nacional e incluye la totalidad del importe de los servicios objeto del presente instrumento, por lo que "EL PROVEEDOR" no reclamará mayor retribución por ningún otro concepto. -----

Cada pago correspondiente se efectuará mediante cheque a nombre de "EL PROVEEDOR", en la caja general de "LA ENTIDAD", ubicada en Búfalo número 172, Colonia Actipan Del Valle, delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal.-----

Cuarta.- Lugar y condiciones para la prestación de los servicios.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto del presente instrumento, en Plaza Valentín Gómez Farías número 12, colonia San Juan Mixcoac, delegación Benito Juárez, código postal 03730; Madrid número 82, colonia del Carmen Coyoacán, delegación Coyoacán, código postal 04100; Búfalo números 166 y 172, colonia Del Valle, delegación Benito Juárez, código postal 03100, todos en México, Distrito Federal.-----

Quinta.- Vigencia.- El presente contrato tendrá una duración del 00 de --- al 31 de diciembre de 2009, transcurrida la cual cesará sus efectos para ambas partes, sin necesidad de resolución judicial, salvo que medie convenio modificatorio, en cuyo caso se atenderá el nuevo plazo pactado.-----

Sexta.- Prestación de los servicios.- "EL PROVEEDOR" se obliga en la prestación de servicios objeto de este contrato, a aplicar el máximo de su capacidad, esmero responsabilidad y eficiencia, observando las normas de calidad establecidas por "LA ENTIDAD", así como a realizar los servicios objeto de este contrato conforme a las indicaciones, programas o especificaciones que le dicte "LA ENTIDAD" y, en su caso, ajustarse a las modificaciones que "LA ENTIDAD" le señale.-----

Séptima.- Evaluación de los servicios.- "LA ENTIDAD" a través de su departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, evaluará, supervisará y vigilará en todo tiempo la adecuada prestación de los servicios objeto de este contrato, dando a "EL PROVEEDOR" las instrucciones que estime pertinentes .-----

Las partes se comprometen a celebrar reuniones de trabajo o sostener las comunicaciones pertinentes para la evaluación de los servicios realizados por parte de "EL PROVEEDOR", los cuales serán verificados y, en su caso, recibidos de conformidad por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA ENTIDAD".-----

Octava.- Inconformidades en los servicios.- En caso de que "LA ENTIDAD" no quede conforme con los servicios realizados por "EL PROVEEDOR", "LA ENTIDAD" notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" la inconformidad, para que

un plazo máximo de cinco días hábiles "EL PROVEEDOR" corrija los servicios, sin ningún costo adicional para "LA ENTIDAD". -----

Novena.- Confidencialidad.- "EL PROVEEDOR" se obliga a que por ningún motivo podrá divulgar la información que tenga conocimiento por virtud de los servicios objeto del presente contrato, ya que dicha información se considera confidencial. -----

A la conclusión del contrato, "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "LA ENTIDAD" toda la documentación o cualquier objeto que por motivo del presente contrato le haya entregado "LA ENTIDAD". -----

"EL PROVEEDOR" también se obliga a no editar, publicar, comercializar, modificar o reproducir total o parcialmente la información que "LA ENTIDAD" le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente contrato, por considerarse propiedad de "LA ENTIDAD", por lo que "EL PROVEEDOR" reconoce sujetarse a lo establecido en la legislación en la materia. -----

Décima.- Pena convencional.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" conviene en que si no cumple con el objeto del presente contrato en la forma y términos pactados, pagará a "LA ENTIDAD" una pena convencional equivalente al uno por ciento del importe de los servicios no efectuados o prestados oportunamente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, aplicándose la pena convencional hasta en un máximo de diez días naturales de retraso; transcurrido este plazo máximo, "LA ENTIDAD", tomando en cuenta las causas excepcionales y justificadas que haga valer por escrito "EL PROVEEDOR", determinará si otorga un plazo mayor para la prestación de los servicios, especificando debidamente las condiciones del mismo. -----

Décima primera.- Rescisión.- "LA ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, tiempos y formas pactados en el presente contrato; así como por incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el contrato; cuando "EL PROVEEDOR" modifique o no realice cualquier característica del servicio pactado, sin autorización expresa de "LA ENTIDAD"; cuando el proveedor modifique o no realice cualquier característica del servicio pactado, sin autorización expresa de "LA ENTIDAD"; cuando se corrobore que "EL PROVEEDOR" no haya manifestado con veracidad la información proporcionada; cuando surja alguna otra violación o incumplimiento a las obligaciones contraídas al momento de la firma y cuando se incurra en falsedad de declaraciones derivado de lo establecido en las bases de invitación y en el contrato.-----

Conforme a lo señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA ENTIDAD" procederá a comunicar por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que hubiese incurrido, para que éste en el término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término, "LA ENTIDAD" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La determinación de "LA ENTIDAD" de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR", dentro de los quince días hábiles siguientes al inicio del procedimiento de rescisión.-----

Décima segunda.- Relación laboral.- "EL PROVEEDOR" acepta que con la celebración del presente contrato no adquiere relación laboral alguna con "LA ENTIDAD", por lo que "EL PROVEEDOR" conviene en no ejercitar ningún tipo de acción o demanda laboral en contra de "LA ENTIDAD" por ningún concepto. -----

"EL PROVEEDOR" prestará los servicios objeto de este contrato con autonomía, sin subordinación a "LA ENTIDAD" de ningún tipo, ni sujeto a poder jerárquico ni de mando correlativo a un deber de obediencia a "LA ENTIDAD". -----

"EL PROVEEDOR" acepta que "LA ENTIDAD" no tendrá responsabilidad de ningún tipo derivada de eventual accidente que sufra "EL PROVEEDOR" en inmuebles de "LA ENTIDAD". -----

"EL PROVEEDOR" acepta que es el único patrón del personal que designe para el cumplimiento del objeto del presente contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y de los ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. En virtud de lo anterior, el personal designado por "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto del presente contrato, dependerá económica y administrativamente de "EL PROVEEDOR" y no se considerará como empleado de "LA ENTIDAD", liberando "EL PROVEEDOR" a "LA ENTIDAD" de cualquier compromiso o responsabilidad de carácter laboral con el personal que "EL PROVEEDOR" asigne. En caso de que el personal designado por "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto del presente contrato, ejerza algún tipo de acción o demanda laboral en contra de "LA ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" acepta cubrir con sus propios recursos el importe de los gastos y costos que se requieran para la correspondiente defensa legal de "LA ENTIDAD". --

"EL PROVEEDOR" acepta que "LA ENTIDAD" no tendrá responsabilidad de ningún tipo, derivada de eventual accidente, en inmuebles de "LA ENTIDAD", que sufra el personal que designe "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto de este contrato. -----

Décima tercera.- Garantía de cumplimiento.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, y 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, a otorgar una fianza a favor de "LA ENTIDAD" por el equivalente al diez por ciento del importe total señalado en la cláusula segunda del presente contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado.-----

La fianza deberá ser otorgada por una institución nacional de fianzas, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con dictamen favorable para operar expedido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.-----

La fianza deberá ser otorgada a favor de "LA ENTIDAD" y la póliza deberá contener expresamente, además de garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad de los servicios, las siguientes declaraciones: -----

- Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato. -----
- Que estará vigente hasta que "LA ENTIDAD" manifieste expresamente y por escrito su conformidad para su cancelación. -----
- Que en caso de modificación al importe pactado en este contrato, la fianza deberá continuar garantizando en todo momento el 10% del monto pactado, para lo cual las partes convienen en realizar las revisiones necesarias al importe de la fianza. -----
- Que la fianza garantiza el monto total del contrato. -----
- Que se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la que pudiera corresponderle en razón de domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa. -----
- Que permanecerá vigente durante la sustanciación de cualquier recurso o juicio que se interponga hasta que se dicte resolución definitiva y firme, por autoridad competente. -----
- Que se acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 93, 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. -----

Décima cuarta.- Modificaciones al contrato.- Cualquier modificación en los términos de este contrato será establecida por mutuo acuerdo de las partes, por escrito debidamente firmado por sus representantes legales, lo anterior dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto total del contrato o cantidad de los conceptos y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.-----

Décima quinta.- Terminación anticipada.- Podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la convocante reembolsará al licitante los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.-----

Décima sexta.- Jurisdicción y competencia.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, serán resueltas por los tribunales federales con sede en el Distrito Federal; para todo aquello que no esté estipulado en el contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los mismos tribunales; por lo tanto, "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderle.-----

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y dos copias, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el ----- de ---- de dos mil nueve.-----

"LA ENTIDAD"

"EL PROVEEDOR"

Dr. Luis Antonio Jáuregui Frías
Director General

Representante Legal

Lic. Eunice Angélica Maldonado Sánchez
Directora de Administración y Finanzas

ANEXO 14

DATOS PARA FACTURAR

INSTRUCCIONES:

PARA ELABORAR CORRECTAMENTE LAS FACTURAS GENERADAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE:

FACTURAR A NOMBRE DE: **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARIA LUIS MORA**

DIRECCIÓN: **PLAZA VALENTÍN GÓMEZ FARIAS N° 12 COL. SAN JUAN MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03730**

R.F.C. **IIJ 811118 4L7**

DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

SELLADAS Y FIRMADAS.